

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160101005P01814

Factura No.: 001-100-000035189

NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EMPRESA & ORGANIZACION DEL GRUPOQUICHIMBO CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: QUICHIMBO ORTUÑO MANUEL BELISARIO Y OTROS.			
CAPITAL: USD 900.0			
Di 2 Copias			

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y cinco de Febrero del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA, NOTARIA QUINTA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía EMPRESA & ORGANIZACION DEL GRUPOQUICHIMBO CIA.LTDA., el señor QUICHIMBO ORTUÑO MANUEL BELISARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el señor QUICHIMBO DUMAGUALA NELSON PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el señor QUICHIMBO DUMAGUALA SANDRO ENMANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y

resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
QUICHIMBO ORTUÑO MANUEL BELISARIO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
QUICHIMBO DUMAGUALA NELSON PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
QUICHIMBO DUMAGUALA SANDRO ENMANUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es EMPRESA & ORGANIZACION DEL GRUPOQUICHIMBO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

participaciones.- El Capital Social es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de TRECIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente

General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y

extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma

CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento

para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de

falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los

indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso

que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

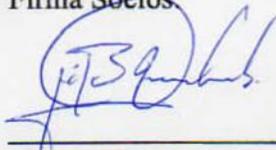
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
QUICHIMBO ORTUÑO MANUEL BELISARIO	1	300.0	300.0	0.0
QUICHIMBO DUMAGUALA NELSON PATRICIO	1	300.0	300.0	0.0
QUICHIMBO DUMAGUALA SANDRO ENMANUEL	1	300.0	300.0	0.0
TOTALES	3	900.0	900.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUICHIMBO ORTUÑO MANUEL BELISARIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) QUICHIMBO DUMAGUALA SANDRO ENMANUEL, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la

obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



QUICHIMBO ORTUÑO MANUEL BELISARIO
CEDULA: 0101991644

Nelson Dumaguala

QUICHIMBO DUMAGUALA NELSON PATRICIO

CEDULA: 0104286018

Sandro

QUICHIMBO DUMAGUALA SANDRO ENMANUEL

CEDULA: 0105912265

Firma Notario(a) Público(a):

Maria Consuelo Carrasco Piedra

DOCTORA MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA

Identificacion: 0103874939

Firma Socio

QUICHIMBO ORTUÑO MANUEL BELISARIO
CEDULA: 010190184

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 010428601-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
QUICHIMBO DUMAGUALA
NELSON PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
ZHIDMAD

FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ELENA
ALONSO LOPEZ




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

E1343H1242

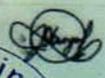
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUICHIMBO ORTUÑO MANUEL BELISARIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUMAGUALA DUMAGUALA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-25

00112851




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 010199164-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
QUICHIMBO ORTUÑO
MANUEL BELISARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1955-06-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DOLORES
DUMAGUALA D




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E1133X1122

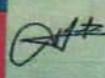
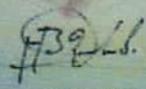
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUICHIMBO MANUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTUÑO MARIA DELFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-15

000740338


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 010591226-5

APPELLIDOS Y NOMBRES
QUICHIMBO DUMAGUALA
SANDRO ENMANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
BELLAVISTA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-05-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V3343V3122

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUICHIMBO ORTUÑO MANUEL BELISARIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUMAGUALA DUMAGUALA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-30

000560438






DOY FE que la FOTOCOPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al original
que se presentó para su evidencia
Cuenca, a 25 de Febrero de 2016



ra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta Cantón Cuenca